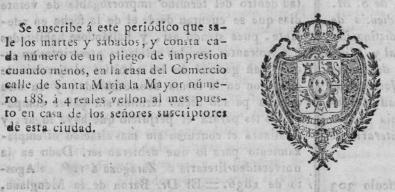
all se abati tres oprate

conferr and gravia al estudiacea

Se suscribe á este periódico que sale los martes y sabados, y consta cada número de un pliego de impresion cuando menos, en la casa del Comercio calle de Santa Maria la Mayor número 188, à 4 reales vellon al mes puesto en casa de los señores suscriptores de esta ciudad.

can aute el Sr. Decano de la resp



Se admiten suscripciones para fuera de esta capital à 8 rs. vn. franco de porte.

Lais Maria de Cistae y Mortinez,

Los artículos y avisos no oficiales se recibirán en la misma oficina é insertarán gratis, siempre que senn de la clase que comprende la Real orden de 20 de abril de 1833; pero deberán venir francos é igualmente las reclamaciones.

DE ZARAGOZA. de incenciado en cada fa-

ARTICULO DE OFICIO.

cuya adjudicacion pritenece ai Deceno y cuatro

Proclamada la Constitucion de 1812 en esta Capital con las solemnidades debidas y creada una Junta Superior de Gobierno que atienda á las necesidades del pais mientras dura la guerra civil que nos aflige y hasta tanto que las Córtes constituyentes determinen la manera en que ha de quedar organizada esta magnànima nacion; los alcaldes y ayuntamientos de la provincia que se hubiesen declarado por este grandioso movimiento continuaran obedeciendo á las Autoridades Superiores que gobiernan á nombre de la Junta, la cual por su conducto ó directamente segun lo estimase conveniente les dirigirá las órdenes que han de poner remedio á los males públicos. Todo lo cual se hace estensivo à los demas alcaldes y ayuntamientos que inmediatamente procederán á colocar la lápida de la Constitucion en la plaza donde hubiese estado anteriormente. Zaragoza 3 Agosto 1836. = Evaristo San Miguelin astro est, sam nels octobaco la franciant v

INTENDENCIA DE ARAGON.

Junta de liquidacion de la deuda del Estado.= Secretaria. El Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 18 del corriente, comunica al Sr. Presidente de la Junta la Real orden siguiente. = H: da lo cuenta á la Reina Gobernadora del expediente instruido con objeto de determinar la forma y reglas bajo las que ha de verificarse la liquidacion de los créditos de reinados de la dinastia austriaca y del Sr.

Felipe 5. 0; y S. M. conformándose con lo propuesto por esa Junta de liquidación, y parecer de la Seccion de Hacienda del Consejo Real, se ha servido aprobar las siguientes. 1.a Se procederá à la liquidacion de todos los créditos de origen legítimo procedentes de reinados de la dinastía austriaca y del Sr. D. Felipe V. 2.a Que cuando no conste por endoso legitimo en los respectivos títulos la traslacion de la propíedad de estos créditos, se adopte el medio que establece la instruccion formada en 1815, para la liquidacion del ramo de empréstito. 3.a Que para subsanar la falta de asientos primitivos se abran libros ó pliegos supletorios con su correspondiente indice para cada clase de créditos en que se anoten su origen, cuantía y pertenencia y el nombre del sugeto á cuyo favor se reconozcan; cancelándose oportunamente de los términos acostumbrados por la Contaduria de distribucion, y 4 a Que la liquidacion de interés, se verifique con arreglo à lo prevenido en Real orden de 6 de Junio último. De la de S. M. lo comunico a V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Y la Junta lo inserta á V. para los mismos fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1836. = Luis Sorela. = Juan Sanchez. = Joaquin Maria Suarez. = Sr. Intendente de la Provincia de Aragon. = Es copia. Barzanallana.

sico mas sobressillares onnes el decaso con los l Otra. La Junta Superior de Gobierno en Sesion de 1. O del corriente ha resuelto " que los billetes del Real Tesoro no se admitan por las dependencias de Rentas en ningun pago" y se avisa al público para su conocimiento. Zaragoza ?

Nos el Dr. D. Luis Maria de Cistué y Martinez, Baron de la Menglana, del Consejo de S. M. Magistrado cesante de la Real Audiencia de Valencia, Caballero de lá Real y distinguida orden de Cárlos tercero y de la Real y Militar de S. Hermenegildo, Brigadier de infantería, Subinspector de la Guardia Nacional de Aragon, dírector de la Real Sociedad Aragonesa, Presidente de la Real Academia de San Luis y Rector de la Universidad literaria de Zaragoza.

Por cuanto segun lo literal del artículo 303 título 31 del plan general de estudios deben conferirse en cada facultad grados de bachiller como premio à los estudiantes pobres mas sobresalientes, cuyo número se gradúa segun los que ha habido en las mismas, y cuya adjudicacion corresponde al Decano y Examinadores en cada una -de las respectivas facultades, teniendo presente las notas del Tribunal de Censura: Portanto, y hallandonos en el caso de dar cumplimiento en el presente curso á lo dispuesto por S. M. en dicho plan general mandamos fijar el presente edicto con remision de un ejemplar al Seminario Conci-· liar de esta ciudad , y publicacion en los periódicos, para que los que quieran ser opositores al referido premio comparezcan ante el Sr. Decano de la respectiva facultad dentro del término improrrogable de 20 dias, que se cuentan incluso el de la fecha, en adelante, pues siendo dentro de este término, y hallandose habilitados les aspirantes con las calidades prescriptas en el Plan general de Estudios, se les admitirá al ejercicio de oposicion en la forma acostumbrada; y en otra manera, pasado dicho término sin haber -comparecido les pararà el perjuicio que haya lugar, y finalizarà el concurso sin mas citacion, ni emplazamiento. Dado en la Universidad literaria de Zaragoza à r. o de Agosto de 1836 = El Dr. Baron de la Menglana Rector .= Por mandado del Sr. Rector .= José Fernandez Trebiño y Nasarre, Secretario.

Otro. Por cuanto segun lo literal del artículo 304 título 31 del plan general de estudios todos los años en cada facultad, y en filosofía se
destinará un grado de Bachiller y gratis como
premio que se adjudicará al estudiante pobre, ó
rico mas sobresaliente, por el decano con los Catedráticos de Instituciones, segun mas estensamente consta en dicho artículo. Por tanto, y
hallándonos en el caso de proceder á la adjudicacion de aquellos en el presente año mandamos

fijar el presente edicto para que los que quieran ser opositores al referido premio comparezcan ante el Sr. Decano de la respectiva facultad dentro del término improrrogable de veinte dias que se cuentan desde el de la fecha en adelante, pues siendo asi, y hallándose habilitados los aspirantes con las calidades prescriptas en dicho plan general se les admitirá al ejercicio de oposicion en la forma acostumbrada; y en otra manera pasado dicho término sin haber comparecido les parara el perjuicio que haya lugar, y finalizaré el concurso sin mas citacion ni emplazamiento para lo que debieran ser. Dado en la universidad literaria de Zaragoza á 1.º de Agosto de 1836. = El Dr. Baron de la Menglana, Rector. = Por mandado, del Sr. Rector. = José Fernandez Trebiño y Nasarre Secretario.

Otro. Por cuanto segun lo literal del articulo 303, título 31 del Plan general de Estudios, de diez grados de Licenciado en cada facultad se ha de conferir uno gratis al estudiante pobre mas sobresaliente en doctrina y conducta. cuya adjudicacion pertenece al Decano y cuatro Catedráticos de la facultad, examinando á los aspirantes, y teniendo presentes las notas del Tribunal de censura. Por tanto, y hallándonos en el caso de proceder á la adjudicacion de los grados de licenciado gratis que en las facultades de teología y leyes correspondan segun el plan vigente, mandamos fijar el presente edicto y que se publique en los periódicos de esta Capital para que los que quisieren ser opositores à dicho premio comparezcan ante el Sr. Decano dentro del término improrogable de veinte dias que corren, y se cuentan desde la fecha en adelante; pues siendo dentro de este término, y hallàndose habilitados los aspirantes con las calidades prescriptas en dicho plan general de estudios se les admitirà al egercicio de oposicion que ha de ser una hora de preguntas hechas por los Señores Jueces examinadores conforme al plan literario, y acuerdo del claustro general, y Junta de arregio; y en otra manera pasado dicho término sin haber comparecido les parará el perjuicio que haya lugar. y finalizarà el concurso sin mas les citar ni emplazar para lo que debieran ser. Dado en la Universidad literaria de Zaragoza à 1.º de Agosto de 1836. = El Dr. Baron de la Menglana Rector. = Por mandado del Sr. Rector. = José Fernandez Trebiño y Nasarre, Secretario.

Otro. Por cuanto segun lo literal del artículo 305 título 31 del plan general de estudios de dos en dos años se ha de conferir gratis en cada facultad un grado de Doetor á los licenciados que á título de sobresalientes aspiraren à conseguirle

three de reinados de la dinastia austriaca y del Sr. Il avisa al público para su conocuniento. Zaragoza 3

cuya adjudicacion pertenece à todos los Catedráticos de la respectiva facultad, mediante el examen de media hora presidiendo el Decano: Por tanto y habiendo ya transcurrido dos años desde que se confirieron los últimos, mandamos fijar el presente edicto con insercion en los periódicos para que los que quisieren ser opositores en las facultades de teología, leyes, y cánones al premio del grado de Doctor con la calidad de sobresaliente, comparezcan ante el respectivo Señor Decano de la facultad en que lo intenten en el tér--mino improrogable de cincuenta dias que corren y se cuentan desde el de la fecha en adelante, pues siendo dentro de este término, y hallandose habilitados con las calidades que prescribe el plan, sin que por otra parte lo desmerezca su conducta se les admitirá al examen, y en otra manera pasado dicho término sin haber comparecido les parará el perjuicio que haya lugar, y finalizarà el concurso sin mas les citar ni emplazar para lo que deberian ser. Dado en la Universidad literaria de Zaragoza á 1.º de Agosto de 1836. = El Dr. Baron de la Menglana, Rector. = Por mandado del Sr. Rector, José Fernandez Trebiño y Nasarre, Secretario. omaynoo ominique la ciosa

Boletin oficial de la venta de bienes Nacionales. Fincas cuyo remate se ha verificado. Núm. 14. Anuncio n. 40.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el Boletin n. 6 de 22 de mayo último, bajo el anuncio n. 12, y con las for-malidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el dia de ayer en las casas Consistoriales de esta M. H. V. las fincas siguientes.

Fincas.

Se han reTasadas en marado en

rs. vn. ms. i rs. vn.

to proximory or the

700.000

Una casa sita en esta corte calle de Cantarranas con vuelta à la del Leon, ns. 2 y 15, manz. 230, que tiene de sitio 225 t pies cuadrados, tasada

225.500 en rs. vn. Otra id. id. puerta del Sol,

n. 26, manz. 380, que tiene

de sitio 471 pies cuadrados ... 69.200 200.000

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenid, en el art. 35 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo último. Madrid 2 de Julio de 1836 = El Comisionado principal de los arbitrios de Amortizacion; Mateo de Murga.

> Fincas para cuyo remate se señala dia. ANUNCIO NÚMERO 41.

Por providencia del Sr. Intendente de esta pro-

vincia se anuncian los remates de las fincas que se expresarán, los quales se han de celebrar en las casas consistoriales de esta capital, á los 40 dias de la fecha de este anuncio, que se cumpliran en 100 de agosto próximo, en cuyo dia tendrán efecto desde las doce à las dos de la tarde ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Baldcosera, Juez de primera instancia, y escribania de D. Martin Santin, con asistencia del Comisionado Administrador de los arbitrios de amortizacion, ó persona que le represen-1 te, con citacion del Procurador Síndico a saber. om Finca que perteneció al suprimido convento de PP.s.

de Jesus Nazareno de esta corte. Una casa carle de las Infantas, ns. 4 y 8, de la manz. 302, que tiene de sitio 1259 pies cuadrados.

tasada en 80.700 rs. vn.

Al suprimido convento de Trinitarios Calzados. Una casa-obrador de coches, n. 19 manz: 158;1 que corresponde à parte del n. 8 nuevo de la ca-1 lie de los Remedios, que tiene de sitio 11.804 pies cuadrados, tasada en 191.445 rs.

Otra casa que sirve de fabrica de curtidos, calle del Ave María, n. 11, manz. 39, n. 1 á la Plazuela de Lavapies, n. 52 á la del Ave María, y 49 à la del Olivar, que tiene de sitio 15.875 pies. tasada en 1921,600 rs. vn. un sies eb omos elli

Al suprimido convento de Mercenarios Calzadosobas Una casa-meson titulada Leon de Oro, sita en la cava baja, n. 12, manz. 150, que tiene de sitio 3388 pies cuadrados, tasada en 231.800 rs. Que perteneció al Noviciado de los suprimidos Jesuitas. Ich signabivorg vol

La huerta titulada del Noviciado, contigua al mismo edificio, comprendida en la manz. soi, que tiene de sitio 128,012 pies de area, con inclusion del sitio que ocupa el pozo, estanque, lavadero, corral y cocina contígua à este, en cuya posesiono se hallan plantados 109 árboles frutales de varias clases, 11 de sombra, 78 parras y varios golpes de rosal y lilas, cuya tasacion, con inclusion de las habitaciones agregadas á la huerta tapias que la circundan, noria, pozo de nieve, y demas que consta por menor en las certificaciones de los peritos, se halla tasado todo en 318.651 rs. y 17 mrs.

Anuncio. n. 42.

Por providencia del Sr. Intendente de la provin-cia de Mallorca está señalado el dia 16 del presente mes de Julio, ante el Juez de 1.a instancia de dicha ciudad, el remate de las fincas que se expresarán, y que se verificará en las casas consistoriales de esta capital, ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Baldeosera, Ministro honorario de la Real Audiencia de Zaragoza, y Juez de 1 a instancia de esta capital, y escribania de D. Martin Santin, en el mismo dia y hora de once á doce de la mañana, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion, 6 persona que le represente, y con cita-cion del Procurador Síndico à saber: Fincas que pertenecieron à la suprimida casa de Missioneros de Mallorca.

Una casa sita en la calle de las Teresas, n. 3, tasada en 10.629 rs. y 25 mrs.

Otra id. id. en la misma calle, n. 4 tasada en 12.624 rs. y 28 mrs.

ZARAGOZA: IMPRINTA NACIONAL.

vincia se anuncian [4] in noisnunAas lincas que se Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Salamanca se ha señalado para el dia 31 de Julio ante el Juez de va instancia de dicha ciudad el remate de las fincas que se expresarán, y que se verificará en las casas consistoriales de esta capital, ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Baldeosera, Ministro honorario de la Reala Audiencia de Zaragoza, y Juez de 1.a instancia de esta capital, y escribania de D. Martin Santin, en el mismo dialy hora de once á doce de la mañana, con assistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico á saber.

Fincas que pertenecieron al suprimido convento de Dominicos de la Peña de Francia.

Una casa sita en el pueblo de Soto-Serrano con lagar y bodega para vino con sus vasos de diferentes tamaños, tinajas, pertrechos, y otros efectos, tasada en 9124 c rs. vn.

Un medio molino de aceite con un pedazo de

huerta, tasada en 3.900 rs. vn.

Cuatro olivares en dicho término de cabida de 7

huebras, tasados en 13.290 rs. vn.

. Un pedazo de terreno montuoso titulado Rozo de Fraile, como de seis huebras de mala calidad tasado en oo rs. vn.

n Que perteneció á las monjas de santa Isabel. - Una yugada de tierra en el término del lugar de Piro, tasada en 8 750 rs. vn.

simiralis to Anuncio n. 44.4 distribution

Por providencia del Sr. Intendente de Granada de Julio, ante el Juez de Tia instancia de dicha ciudad, para el remate de las fincas que se expresaran; y con arreglo al artículo 28 de la Real instruccion de 1.00 de marzo de este año se verificarán ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Baldeosera, Ministro honorario de la Real Audiencia de Zaragoza, Juez de 1.a instancia de esta capital, y escribamia de D. Martin Santin, con asistencia del Comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Pro-curador Síndico. A de cua de observamente de con-

Fincas que se rematarán en 27 de Julio Una casa en la ciudad de Granada calle del Salvador, n. 7, que perteneció al convento de santo Domingo de id., tasada en 8.100 rs. vn.
Otra id. id. calle de san Gerónimo, n. 5, que per-

teneció a la suprimida Congregación de san Felipe

Neri de id., tasada en 26.050 rs. vn.

Una tienda-portal en la Piaza de la Constitucion de la villa de Loja, que perteneció al suprimido convento de monjas de santa Clara de dicha villa tasada en 5.500 rs. vn.

Fincas que se rematarán en 28 de Julio.

Otra casa calle de las Recogidas, n. 2 que perteció al suprimido convento del Carmen calzado de id tasada en 2000 rs. vn.

id, tasada en 9000 rs. vn.

Otra id. id. Carrera del Genil, n. it. manz. 492, que perteneció al suprimido convento de Sto. Domingo de id, tasada en 11.100 rs. vn..

Otra id. id. en la misma calle, n. 12 tasada en 6.200 rs. vn.

enes adjudicacion 24 er.n oionun Ados los Catedrá-Por providencia del Sr. Intendente, de la provincia de Córdoba se ha señalado el dia 1.0 agosto próximo ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad para el remate de las fincas que se expresarán; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instruccion de 1.º de marzo de este año, se verificarán en las casas consistoriales de esta capital, de once á doce de la mañana ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Baldeosera, Ministro honorario de la Real Audiencia, de Zaragoza, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Martin Santin con asistencia del comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Una huerta llamada de la Aduana, término de la Sierra de Córdoba, que perteneció al suprimido monasterio de S. Gerónimo de id., tasada en 136.115

reales vn.

El huerto de capuchinos contiguo al convento del mismo nombre de id., tasado en 14.330 rs. vn.

Una casa en la ciudad de Córdoba, núm. 36 que perteneció al convento de monjas de Santa Clara de

id., 1asada en 4 463 rs. vn. Otra id. id. calle de la Ceniza n. 1, que perteneció al mismo convento de id., tasada en 28.68 t

rs. vn.

Otra id. id. plazuela del Realejo n. 10, que perteneció al suprimido convento de las Dueñas de id., tasada en 9,680 rs. vn.

Orra id. id. calle de Caldeavejar, n. 35, que perteneció al suprimido convento de monjas de Santa

Clara de id. tasada en 10.166 rs. vn.

La huerta llamada Torrecilla de D. Cárlos en la Sierra de esta ciudad, que perteneció al convento de monjas de Jesus crucificado de id, tasada en 98.823 rs. y 11 mrs. vn. (Se continuará.)

Se halla vacante la conduta de médico de la villa de Cervera del Rio Alama, en la provincia de Logroño, que consta de 820 vecinos, su dotacion consiste en 9000 rs. vn. anuales pagados en dinero por su ayuntamiento en plazos mensuales, por haber fallecido el que la servia D. Jaime Bu-fand, los que aspiren à obtener gicha plaza diri-giran sus solicitudes al Secretario de dicho ayuntamiento franco de porte hasta el dia 24 de Ágos-to próximo, y su provision tendrá efecto el dia 2 de Setiembre inmediato.

La conduta de médico-cirujano del lugar de Novillas, se halla vacante: su dotacion consiste en sesenta cahices de trigo puro pagados por el Ayun-tamiento en el dia de S. Miguel de Setiembre, siendo de su cuenta el mantener el barbero y sangrador que necesita. Los aspirantes dirigiran los memoriales al alcalde francos de porte hasta el 15

del corriente. La conduta de médico de este Pueblo se halla vacante su dotacion es cuatro mil seiscientos rs. co-brados por el ayuntamiento en S. Miguel de Setiembre los que quieran pretenderla dirigirán su solicitud al Sr. alcalde frança de porte hasta el dia 15 de agosto en cuyo dia se proveera. Castejon de Valdejasa 30 de Julio de 1836, ainshivorquoT

resord in A 33 mir